

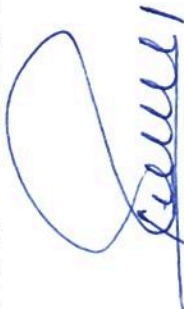
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA C. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN LO SUCESIVO "CACEP", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ISAAC GUTIERREZ RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo "LGCG", que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; misma que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.
- II. En ese sentido, los entes públicos deberán aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Asimismo, deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- III. En razón de ello, y con fundamento en el artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) teniendo como facultad establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha ley.



- IV. Mediante acuerdo 02/028/CACEP/3/2018 aprobado el 7 de septiembre del 2018, en la Tercera Sesión Ordinaria, se acordó que la Secretaria Técnica realice las acciones correspondientes para establecer una estrategia de desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica de apoyo a los municipios, a fin de coadyuvar con las obligaciones establecidas en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por dicho Consejo.
- V. En la Cuarta Sesión Ordinaria del CACEP celebrada el 7 de diciembre de 2018, se acordó mediante acuerdo 02/29/CACEP/4/2018, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se aprueba que la Secretaria Técnica realice las acciones correspondientes para suscribir con los municipios que lo requiera un instrumento jurídico para que utilicen la herramienta tecnológica denominada "**LGCG Municipal**", diseñada para el cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VI. Dado lo anterior, se suscribió a los 14 días del mes de junio de 2019 el Convenio de Colaboración entre el entonces Secretario de Finanzas y Administración, en su carácter de Presidente del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla y 43 Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto establecer las acciones de colaboración conforme a las cuales se implementará la herramienta tecnológica denominada "**LGCG Municipal**".
- VII. En la Segunda Sesión Ordinaria del 7 de junio de 2023, celebrada por el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante acuerdo 01/044/CACEP/02/2023 y en seguimiento a los acuerdos 02/028/CACEP/3/2018 y 02/29/CACEP/4/2018, se aprobó que en caso de no contar con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo la publicación de la información, se propusiera a los municipios que lo requieran, la celebración de un Convenio de Colaboración en materia de armonización contable, cuyo objeto es implementar la herramienta tecnológica denominada "**LGCG Municipal**" y dar cumplimiento a la presentación y publicación de la información requerida en el Título Quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" de la "**LGCG**".
- VIII. Derivado de lo anterior, mediante Oficio Circular No. CACEP-ST-059/2023, el Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, propuso la celebración de un Convenio de Colaboración en materia de Armonización Contable a los municipios que aún no cuentan con la herramienta tecnológica denominada "**LGCG Municipal**".
- IX. El Municipio de Xochitlan Todos Santos Puebla, mediante Oficio MXTS-21-24/DCONTA 023-006 de fecha 26 de septiembre de 2023, manifiesto la intención



de integrarse al Convenio de Colaboración en materia de Armonización Contable; por lo que, se suscribe el presente Convenio entre “LAS PARTES” con las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “CACEP” QUE:

I.1.- La C. Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 13 párrafo primero, 30, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 3, fracción XII, 6 y 11 fracciones VI, VIII y XCV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como 1, 2 fracción I, 8 fracción VI y 9 fracciones I, III, VIII de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.2.- Señala como domicilio, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

II.1.- Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 4 numeral 203 de la Ley Orgánica Municipal.

II.2.- Dentro de sus atribuciones se encuentran las relativas a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, así como para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

II.3.- Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, acorde con la autorización otorgada en su respectiva sesión de cabildo, misma que se anexa al presente Convenio.

II.4.- Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en la respectiva sede de su Palacio Municipal.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente Convenio y lo firman en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

